se concede, cual es para el dia 1º de Junio proximo, para trabajos de tanta importancia y que exigen mucho estudio y meditacion ya obras de esta clase dificiles de egecutarse, se acordó no obstante proceder desde luego á satisfacer los deseos de la Diputacion, reuniendo cuantos datos y noticias podian adquirirse, y distribuyendose al efecto todos los Sres. concurrentes en tres secciones, en la forma siguiente.

Quedaron nombrados para la comision urbana los Sres. Fraola, Irizar D. Pedro, Gainza, Urdangarin, Egaña y Uriarte.

Para la de propiedad rústica los Sres. Otaño, Fraela, Laborda, Madina, Ciorraga, Zumalabe, Albisua, Ybarra, y Aumatequi.

Para la de industria los Sres. Presidte Aguirre, Cuadrado, Blanc y Larraza.

Convenidos en que las tres precedentes secciones deberian presentar sus trabajos el dia 25. proximo, se dió por terminado este acto, firmando el acta el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el secretº

Joaquin de Aguirre

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron con el objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. D. Joaquin de Aguirre 1er Teniente de Alcalde, los Sres. D. Juan Ygnc. de Fraola 2º Teniente de Alcalde, D. Pedro de Irizar Pror. Síndico, D. Ramon de Gainza, D. Jermin de Laborda, D. José Manl. Ybarra Zagastizabal y D. José Cuadrado, Concejales, que forman la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y leidas que fueron las dos actas anteriores y hallado conformes quedaron aprobadas.

Se dió cuenta de una esposicion que presentó D. Antero Aramburu acompañando un plano para la reforma de ventanas que trata de practicar en su Casa nº 17. de la calle de Barrenale, y se resolvió que tanto el plano como la solicitud pasasen á informe del Arquitecto Uriarte, con el fin de que esponga lo que se le ofreciere con arreglo al reglamento sobre el plan de reedificacion de casas de esta villa.

Con este motivo y considerando los perjuicios que se irrogan á los propietarios por la suspension de trabajos, en reparaciones de poca importancia, en las Casas de esta poblacion, mientras la presentacion

y la consiguiente aprobacion de los planos que deben presentar á este Ayuntamiento, se acordó que sin perjuicio de dar cumplimiento á esta segunda parte, y en tanto que los planos presentados mereciesen la aprobacion de esta Corporacion, se facultase á la comision de obras para que mandase la continuacion ó suspension de las obras que en lo sucesivo se egecutaren en esta Villa.

Asi mismo se acordó elevar una reverente esposicion al Ilmo. Sor. Obispo de esta Diocesis, solicitando la provision en servicio de un medio beneficio vacante en la Parroquia de San Pedro de esta Villa, en consideracion á la escasez del personal que se observa en el clero de la misma Parroquia.

Cementerio

La comision encargada de dar su dictamen, acerca de si deberán en lo sucesivo enterrarse los cadáveres en la capilla del Cementerio general, presentó su opinion fundada en varias consideraciones y conforme á ella, acordó esta Corporacion que continúen enterrandose aquellos en las sepulturas particulares de la referida capilla, debiendo enterrarse profundiertos y echar sobre ellos bastante cantidad de cal viva, si bien el 1er Teniente Sor. Urcola consignó su opinion de no hallarse conforme con la resolucion adoptada.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidte por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Joaquin de Aguirre

José Manl. de Arizárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron con el objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Teodoro de Olmeron, los Sres. D. Joaquin de Aguirre 1er Teniente de Alcalde, D. Juan Ygn.o de Urcola 2.o Teniente, D. Pedro de Urizar Pror. Síndico, D. Ramon de Gaincza, D. José Mª de Uracta, D. José Manuel Ybarra Sagastizabal, D. Jermin Laborda, D. Pedro Arbulu y D. José Cuadrado, Regidores que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y leida que fué el acta de la sesion anterior y hallado conforme quedó aprobada.

Se leyeron dos comunicaciones de esta Ilstre. Diputacion de fha. 16. del presente mes, en las que resuelve los incidentes sobre el pago de la subvencion de los 10.000. reales que este Ayuntamiento está obligado á satisfacer al Seminario por los correspondientes al año ppdo., y mandando incluir en el pre-